Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

702

Señor
EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante Legal
CONSORCIO CONSERVACIÓN SUMAPAZ
puentes.sumapaz2023@gmail.com
Bogotá

Asunto:

Referencia: **CONTRATO No. CCS-302-2022 "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CORRIENTES DE AGUA".**

Asunto: Respuesta radicado FDRS N° 20237010008032- comunicado OF-ALCSMPZ-PTE-026-2023.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud realizada el día 10 de mayo de 2023 mediante el radicado en asunto y conforme a los plazos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

Se realizó una mesa de trabajo el 12 de mayo de 2023 en donde se revisaron uno a uno los argumentos por los cuales se solicitaba suspender el contrato de referencia en la petición con número de radicado 20237010008032.

1. El cronograma es un documento de trabajo y autonomía de la consultoría, no obstante, como se ha mencionado en mesas de trabajo y conversaciones con los ingenieros de apoyo y el director, no hay ninguna objeción de parte de la entidad frente al documento presentado.

2. Los documentos RAI se presentaron efectivamente en las fechas previstas, se han hecho observaciones en mesas de trabajo, y se procedió a adelantar el trámite del primer pago con el compromiso que se atendieran estas observaciones; sin embargo, de acuerdo con los documentos que se enviaron nuevamente el 4 de mayo de 2023, se observa con preocupación que estas observaciones no han sido atendidas. Las observaciones corresponden a:

 a. Involucrar la geología 1:25000 del POT de Bogotá D.C., ya que la escala de trabajo e investigación de la geología es muy superficial y de carácter nacional por lo que está es muy somera, lo que concluye que no investigaron los documentos públicos mínimos que son de conocimiento general de la comunidad, como lo son el portal SIRE del IDIGER, la Cartografía POT, estudios del SGC, etc.
 b. En geotecnia se solicitó incluir el apartado de la norma CCP-14, donde se visualice el cumplimiento de esta, la exploración se considera adecuada y pertinente como se manifestó con antelación, pero debe ponerse los apartados de la norma que permiten por ejemplo suspender la exploración en roca.

c. En temas estructurales y esto es específicamente aplica para el puente de la Playa, se solicitó definir cuáles serían los ensayos que se propone realizar para efectuar la patología estructural.

d. En Hidráulica se solicitó aclarar cuantas secciones batimétricas se propone adelantar en cada puente.

Estos temas que no poseen un alto nivel de complejidad y que eran sencillos de subsanar, aún persisten en la última versión presentada, por lo cual se solicita ajustar.

3. Se ha mantenido constante comunicación con los ingenieros de apoyo del contrato, tanto con el ingeniero Andrés Carrero, como el ingeniero Helbert Navarrete y el director del proyecto, ingeniero Nicolas Ortega, tanto para trámites técnicos como administrativos, sin embargo, para llevar un estricto control y seguimiento del contrato se define programar reuniones semanales a partir del viernes 12 de mayo para revisar el avance de los productos.

4. El tema de adición en un contrato público es un tema de estudio y revisión, por esto se emitió la respectiva respuesta con numero de radicado 20237020007681 una vez se tuvo certeza de la pertinencia o no, de involucrar este componente dentro del alcance contractual. Sin embargo, esto en ningún momento impide adelantar los 4 componentes para el pago 2 que corresponden con trabajos de campo, de topografía, geología, suelos e hidrología.

5. En ningún momento se pretende vulnerar el derecho del Consultor a tener oportuno conocimiento de los temas del contrato, pero reitero, el cronograma y plan de trabajo son de autonomía del contratista para el desarrollo de los componentes contractuales, estos no son sujetos de aprobación por parte de la entidad se hacen sugerencias por parte de la Supervisión, pero esto no impide el desarrollo de las acciones.

6. La entidad está presta para brindar cualquier información que consideren pertinente.

Conforme a las aclaraciones expuestas y haciendo hincapié que no hubo demoras en la revisión de los productos entregados por el consultor y que adicionalmente se ha venido tramitando la cuenta de cobro No 1 por parte del apoyo a la Supervisión desde el día que fue remitida, se reitera a la consultoría que tiene plena autonomía en el desarrollo del cronograma y plan de trabajo, y se insta a seguir las actividades para dar cumplimiento del contrato, por tal motivo NO se hace viable la suspensión del contrato por la razones ya expuestas y que se reitera, fueron discutidas una a una en la reunión del 10 de mayo de 2023.

Atentamente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Elaboró:Harold Camilo Hernández / Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS
Revisó: Nelson Ferney Estrada González / Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas / Profesional de Despacho FDRS